



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 05 de mayo 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 526-2022-GAJ/GM/MPMN, del 28-04-2022 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/.988.12 soles, a favor de Ing. Fabio Salas Valdez Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por asistir el día 04-03-2022, de acuerdo a sus funciones a la reunión de trabajo ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, según Memorandum N°016-2022-A/MPMN cursado el 02-03-2022, viajando el día 3 de marzo a Tacna, y en horas de la noche a Lima, con retorno el día 05-03-2022, según Informe N°1079-2022-OSLO/GM/MPMN, con el Informe N°1353-2022-OSLO/GM/MPMN se solicita reembolso de los gastos, que comprenden solo pasajes aéreos, sin hospedaje, dado que tiene vivienda en Lima, no realizándose el trámite normal de los viáticos, por tener que viajar de inmediato para la reunión, y por que se estuvo esperando el comprobante de pago y la certificación de Crédito Presupuestario para iniciar con el trámite correspondiente; y,

ONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico, tal como ha ocurrido en este caso, y se describe en Vistos de esta resolución. La Directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas, en este considerando.

Que, presentada la petición de reembolso, la Sub Gerencia de Contabilidad, con el Informe N°0224-2022-SGC/GA/GM/MPMN, informa que los gastos por esta ampliación de comisión de servicios, son sustentados por el comisionado, por la suma de S/.988.12, soles, luego de la verificación de la documentación, adjuntándose firmado el formato 02, 05 y 06, certificaciones de crédito presupuestario, comprobantes de pago y copia de la planilla de viáticos.

Que, con el Informe Legal N°529-2021-GAJ/GM/MPMN, del 29-12-2021, la Gerencia Asesoría Jurídica, informa que se expida acto resolutivo autorizando el reembolso de viáticos por S/.988.12 soles, a favor del comisionado Ing. Fabio Salas Valdez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad, por el reembolso de los viáticos, en la comisión de servicios que realizó en Lima, los días 03 al 05 de marzo del presente año.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/.988.12 soles a favor del Ing. Fabio Salas Valdez Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a su desempeño en la comisión de servicios del 03 al 05 de marzo del 2022, para asistir según sus funciones, a la reunión en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en Lima, todo esto de acuerdo a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, informada por la Sub Gerencia de Contabilidad según el Informe N° 0224-2022-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM.
GAJ
GA
GPP
Contabilidad
Tesorera
OSLO.
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
PRESIDENTE MUNICIPAL